



Municipalidad Provincial
de Huarmey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MPH/A

Huarmey, 27 de Setiembre del 2024.

VISTOS:

Carta N°026-2024/IRSB/CH, de fecha 12 de Setiembre del 2024, Carta N°015-2024-AABM/CSH, de fecha 13 de Setiembre del 2024, Informe N° 1154-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 25 de Setiembre del 2024, Informe N° 1023-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 25 de Setiembre del 2024, Memorándum N° 2825-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 26 de Setiembre del 2024, Informe N° 01942-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 26 de Setiembre del 2024, Memorándum N° 2831-2024-MPH-A-GM, de fecha 26 de Setiembre del 2024, Informe Legal N°0833-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 27 de Setiembre del 2024, Memorándum N°2847-2024-MPH-A-GM de fecha 27 de Setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante numeral 194.1, 194.2 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: 194.1 “Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista”; 194.2 “en el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista;(...)”; 194.2. “En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valorizan hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra”;

Que, el numeral 194.5 del artículo 194° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, establece: “Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”;

Que, de la misma normativa se tiene el artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), (...) 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; 205.12. No se requiere la aprobación previa Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la Entidad o a quien delegue dicha función;

Que el sistema de contratación señalado en el acápite b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 - EF, establece que: " Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas". (En el presente caso, según los actuados corresponde a la modalidad de contratación a precios unitarios);

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MPH/A

Que, en relación a lo expuesto debe señalarse el Anexo N° 01 (definiciones) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define **Mayor metrado**: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería;

Que, cabe indicar que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello implique la modificación del expediente técnico;

Que, el 04 de Agosto del 2023, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY en adelante MPH, y el CONSORCIO HUARMEY, en adelante el contratista suscribieron el Contrato N° 63-2023-MPH-A-GM, derivado de la Adjudicación Simplificada AS-SM-8-2023-MPH/CS-1, para la ejecución de la obra **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2532023, por el monto del contrato asciende a S/ 1'711,875.76 (Un Millón Setecientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 76/100 Soles) y el sistema de contratación es a precios unitarios;

Que, mediante Carta N°026-2024/IRSB/CH, de fecha 12 de Setiembre del 2024, el representante común de la empresa CONSORCIO HUARMEY, entrega el informe de la Valorización N°01 por Mayores Metrados, N°02 de Avance de Obra, de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2532023, al Jefe de la Supervisión de Obra, Ing. ALEX CRISTHIAN ALTUNA GONZALES, que corresponden al periodo del 15/07/2024 al 22/07/2024, para su revisión, aprobación y trámite para el pago correspondiente.

Que, mediante Carta N°015-2024-AABM/CSH, de fecha 13 de Setiembre del 2024, el representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUIÑA, remite a la entidad la conformidad de la Valorización N°01 por Mayores Metrados N°02 de Avance de Obra del contratista, correspondiente al periodo del 15/07/2024 al 22/07/2024, de la obra: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2532023, adjuntando el Informe N°08-2024-S.O-ING. ALEX CRISTHIAN ALTUNA GONZALES.

Que, mediante Informe N° 1154-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 25 de Setiembre del 2024, la Sub Gerente de Obras Públicas, indica a la Gerencia de Infraestructura lo siguiente:

ANÁLISIS:

MONTA CONTRACTUAL		S/ 1,608,207.06			
MAYOR METRADO		S/ 142,447.78			
DESCRIPCION	AVANCE ACTUAL	MONTO VALORIZADO	RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	PENALIDAD	MONTO NETO A PAGAR
VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS (PERIODO DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024)	100.00%	S/ 142,447.78	S/ 14,244.78	-	S/ 128,203.00

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MPH/A

ACUMULADO	100.00%	S/ 142,447.78	S/ 14,244.78	-	S/ 128,203.00
-----------	---------	---------------	--------------	---	---------------

De lo descrito con anterioridad, se tiene que en la VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES MERDOS DE OBRA N° 02 CORRESPONDIENTE DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 22 DE JULIO, existe un AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL 100.00% frente a un AVANCE PROGRAMADO DEL 100.00%, un AVANCE FÍSICO ACUMULADO DEL 100.00% frente a un AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO DEL 100.00%, lo cual indica que el mayor metrado de obra se encuentra CULMINADA.

I. PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio unitario	Parcial
01	PUENTE VIGA LOSA L= 16.70m				
01.04	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE				
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.04.03.02	ALAS				
01.04.03.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 EN ZAPATAS	M3	100.08	S/ 611.42	S/ 61,190.91
01.04.03.02.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO PARA ALAS	Y M2	235.96	S/ 38.24	S/ 9,023.11
01.04.03.02.03	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 EN ALAS	M3	73.50	S/ 583.95	S/ 42,920.33
COSTO DIRECTO					113,134.35
UTILIDAD (6.70%)					7,584.11
SUBTOTAL					120,718.46
IMPUESTO I.G.V. (18%)					21,729.32
TOTAL PRESUPUESTO					142,447.78

• CUADRO DE VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02 ACUMULADO:

Item	Descripción	Und.	Val N° 01 por mayores metrados N° 02		Saldo por valorizar de mayores metrados N° 02	
01	PUENTE VIGA LOSA L= 16.70m					
01.04	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE					
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.04.03.02	ALAS					
01.04.03.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 EN ZAPATAS	M3	100.08	S/ 61,190.91	0.00	0.00
01.04.03.02.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO PARA ALAS	Y M2	235.96	S/ 9,023.11	0.00	0.00
01.04.03.02.03	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 EN ALAS	M3	73.50	S/ 42,920.33	0.00	0.00

II. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE MAYOR METRADO N° 02, se calcula a continuación:

A. INCIDENCIA DE VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N° 02

$$\frac{\text{MAYOR METRADO DE OBRA N°02}}{\text{MONTO CONTRACTUAL}} = \frac{S/ 142,447.78}{S/ 1,608,207.06} \times 100 = 8.86\%, \text{ del contrato principal}$$



Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MPH/A

El avance físico real del mayor metrado N°02 dentro del periodo del 15 DE JULIO DEL 2024 AL 22 DE JULIO DEL 2024 es del 100.00%, teniendo una incidencia con respecto al monto del contrato principal del 8.86%.

Por lo que en cumplimiento de los numerales 205.11 y 205.12 del Artículo 205 donde especifica que (...205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

Es así entonces que, se hace de conocimiento que la autorización para la ejecución de los mayores metrados N° 02 es responsabilidad de la supervisión de obra quien según lo descrito en el párrafo anterior es el responsable de autorizar dicha ejecución a la empresa contratista, mientras estas no superen el 15% del monto contractual.

VI. CONCLUSIONES

- El representante de la supervisión de la Obra, a través de la CARTA N° 015-2024-AABM/CSH – REMITE la CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02 solicitados por el contratista, a la ENTIDAD.
- El porcentaje de incidencia es de 8.86% con respecto al monto contractual, el cual no supera el 15% establecido en el Artículo 205 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- El avance FÍSICO EJECUTADO ACTUAL de la VALORIZACION N°01 DE LOS MAYORES METRADOS, equivale a un porcentaje del 100.00%.
- Se concluye que visto los actuados, hecho el análisis y revisión de la documentación sustentada, remito la VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02 del proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"; el cual asciende a la suma de S/ 142,447.78 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), al cual se brinda la OPINION FAVORABLE y la conformidad correspondiente.
- El monto neto solicitado por parte de la empresa contratista y aprobado por la supervisión de obra correspondiente a los mayores metrados N° 02 asciende a la suma de S/ 142,447.78 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), A FAVOR DEL CONSORCIO HUARMEY.

X. RECOMENDACIONES:

- Por lo tanto, se emite **EL PRESENTE INFORME** para su conocimiento y atención del caso y con la finalidad de continuar con el proceso administrativo, se recomienda derivar al **ÁREA DE GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su **OPINIÓN LEGAL** de la VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS y posteriormente la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante Informe N° 1023-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 25 de Setiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerente Municipal la aprobación de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2532023, mediante acto resolutorio, previo informe legal, en consideración a lo expuesto en el Informe N° 1154-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP.

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Huaramey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MPH/A

Que, con Memorándum N° 2825-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 26 de Setiembre del 2024, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar e informar respecto a la disponibilidad presupuestal para la Aprobación de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2532023.

Que, con Informe N° 01942-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 26 de Setiembre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2024, y SI SE CUENTA con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/142,447.78 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 78/100 soles), para la aprobación mediante acto resolutivo de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2532023, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Memorándum N° 2831-2024-MPH-A-GM, de fecha 26 de Setiembre del 2024, la Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal correspondiente a la Aprobación mediante acto resolutivo de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2532023.

Que, mediante Informe Legal N° 0833-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 27 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, concluye: que al contarse con los Informes de las áreas técnicas (Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura) que respaldan la consistencia para la Aprobación de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°02 de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N°2532023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera factible proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la obra, dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en tono al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, por lo que estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente, y al amparo de la normatividad vigente Opino que, mediante Resolución de Alcaldía, se debe: APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Valorización N°01 de Metrados N°02, de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N°2532023, por el monto de S/ 142,447.78 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 78/100 Soles), equivalente a un porcentaje de INCIDENCIA de 8.86% del monto contratado, del cual se realizara la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento el monto de S/. 14,244.78 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 78/100 soles), por lo que el monto neto a pagar es de S/. 128,203.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Tres con 00/100

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey - Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2024-MPH/A

soles) a favor del CONSORCIO HUARMEY, todo ello en atención al Informe N° 1154-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe N° 1023-2024-MPH-A-GM-GI;

Que, con Memorandum N° 2847-2024-MPH-A-GM de fecha 27 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerente Municipal – Ing. Ana Melva Salas Laureano, indica a la Oficina de Secretaria General que, en referencia al documento emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien indica que mediante Resolución de Alcaldía se debe: APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Valorización Única de Mayores Metrados de la obra: “APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Valorización N°01 de Metrados N°02, de la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N°2532023, (...), sírvase proceder a emitir el acto resolutivo de acuerdo al Informe Legal N°0833-2024-MPH-A-GM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 20° Inc. 6) y artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR el pago de la Valorización N°01 de Metrados N°02, de la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH, con CUI N°2532023, por el monto de S/ 142,447.78 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 78/100 Soles), equivalente a un porcentaje de INCIDENCIA de 8.86% del monto contratado, del cual se realizara la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento el monto de S/. 14,244.78 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 78/100 soles), por lo que el monto neto a pagar es de S/. 128,203.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Tres con 00/100 soles) a favor del CONSORCIO HUARMEY, todo ello en atención al Informe N° 1154-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe N° 1023-2024-MPH-A-GM-GI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la realización de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al CONSORCIO HUARMEY; así como también a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; y demás áreas administrativas para cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación del presente a la Oficina de Informática y Estadísticas en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

 RAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
 ALCALDE